



CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**FORMULARIO PARA EVALUAR LOS EFECTOS DE UN PROYECTO NORMATIVO SOBRE LA COMPETENCIA EFECTIVA, UNIDAD DE MERCADO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS. (Código procedimiento: 11066)**

Consejería: Presidencia, Administración Pública e Interior		
Centro Directivo proponente: Dirección General de Comunicación Social		
Título del proyecto normativo: Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 10/2018, de 9 de octubre		
Titular del Centro Directivo: Marta Olea Merino		
Fecha de remisión:	Teléfono contacto:	Email contacto: sv.radiodifusioantelevision.dgcs.cpai@juntadeandalucia.es

Una vez que resulta que el proyecto normativo incide en las actividades económicas, en la competencia efectiva en los mercados o en la unidad de mercado, se trata de evaluar los efectos específicos de las medidas que se proponen. Para la determinación de tales efectos, se plantea el siguiente formulario, que permite identificarlos de forma rápida y sencilla. La información y documentación al respecto, puede aportarse rellenando los correspondientes apartados de este modelo o adjuntando los datos que se consideren oportunos.

<b>1</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA NORMA</b>
En este campo se analizarán los objetivos que pretenden conseguirse con el Anteproyecto de Ley o el Proyecto normativo de disposición reglamentaria y las razones que los justifiquen. Para ello utilice el espacio que considere necesario: El proyecto de Decreto da respuesta a la obligación emanada de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, que exige el desarrollo reglamentario de diversos preceptos de su articulado.  En consonancia, este proyecto tiene como objeto desarrollar el régimen jurídico de la prestación de los servicios de comunicación audiovisual en Andalucía establecido en la citada Ley 10/2018, de 9 de octubre, teniendo en cuenta el carácter estratégico del sector audiovisual por su importancia social y económica, su valor como mecanismo para la promoción y difusión de la cultura y la información en la sociedad, y en línea con las reformas normativas introducidas por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, dirigidas a la simplificación y reducción de trabas administrativas, así como a la mejora de la regulación económica.	

<b>2</b>	<b>ANÁLISIS DE LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA BASE DE LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA REGULACIÓN ECONÓMICA</b>
Se trata de evaluar el marco normativo previo a la regulación del mercado y de la modificación propuesta. Ello, de acuerdo con los siguientes principios recogidos en el artículo 2.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía. Para ello, utilice el espacio que considere necesario en cada uno de los apartados referidos a cada principio:	
<b>2.A.</b>	<b>NECESIDAD</b>
Determinar si la intervención regulatoria está justificada en la salvaguarda de una razón de interés general, o para resolver fallos del mercado, es decir, cuando el funcionamiento del mercado no es eficiente en la asignación de los recursos disponibles: La Ley 10/2018, de 9 de octubre, prevé, a lo largo de su articulado, la exigencia de desarrollo reglamentario de diversos preceptos. En virtud de su disposición final undécima, dicho desarrollo reglamentario deberá llevarse a efecto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 119.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para dar cumplimiento a dicho mandato legal es necesaria y oportuna la tramitación de este proyecto normativo, con rango de Reglamento.	



02/20/2022

	MARTA OLEA MERINO	13/01/2022	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN			

<b>2</b>	<b>ANÁLISIS DE LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA BASE DE LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA REGULACIÓN ECONÓMICA</b> (Continuación)
<b>2.B.</b>	<b>PROPORCIONALIDAD</b>
<p>Establecer si las medidas e instrumentos concretos propuestos por la nueva regulación son los más adecuados para garantizar la consecución de la razón de interés general invocada o para resolver el fallo del mercado detectado, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas y menos distorsionadoras que permitan obtener el mismo resultado.</p> <p>Este proyecto de Decreto es proporcionado respecto de los legítimos principios de unidad de mercado y es el instrumento idóneo para la consecución de los objetivos de interés general determinados en el epígrafe anterior, considerándose medio necesario y suficiente para dar cumplimiento al mandato legal de desarrollo reglamentario que se deriva de la misma.</p> <p>El proyecto de Decreto no altera el régimen de derechos u obligaciones de aplicación a las personas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual, limitándose a concretar los preceptos que, en este sentido, establece la Ley 10/2018, de 9 de octubre.</p>	
<b>2.C.</b>	<b>EFICACIA</b>
<p>Una norma eficaz es aquella que permite la consecución de los objetivos que persigue, esto es, atender a la razón de interés general o resolver el fallo del mercado detectado.</p> <p>Esta propuesta normativa ha identificado claramente los fines perseguidos. Su tramitación, con rango de Reglamento, es necesaria y oportuna para dar cumplimiento al mandato legal de desarrollo reglamentario que se deriva de la Ley 10/2018, de 9 de octubre. La aprobación de la norma proyectada se llevará a cabo por Decreto del Consejo de Gobierno.</p>	
<b>2.D.</b>	<b>EFICIENCIA</b>
<p>Identificar los costes y recursos a utilizar, y los resultados y beneficios de la propuesta.</p> <p>El proyecto de Decreto desarrolla el régimen de intervención administrativa establecido por la Ley 10/2018, de 9 de octubre, para la prestación de los servicios de comunicación audiovisual (basado en autorizaciones, inscripción en Registro y comunicación previa), sin introducir ningún nuevo requisito de acceso al mercado para las empresas o la ciudadanía. En su redacción se ha tenido en consideración, como principio inspirador, la reducción de las cargas administrativas que la aplicación de dicha norma lleva implícita. En vista de lo anterior, se concluye que la aplicación de esta norma no introduce nuevas cargas administrativas directas para la ciudadanía ni para las empresas.</p>	
<b>2.E.</b>	<b>TRANSPARENCIA</b>
<p>Los objetivos de la regulación y su justificación deben ser definidos claramente. La transparencia debe ser un principio que impere en los procesos de elaboración de las normas.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Decreto se han sustanciado dos consultas públicas, a través del portal de la Junta de Andalucía, la primera desde el día 6 hasta el 27 de junio de 2019, y la segunda desde el día 2 hasta el 23 de agosto de 2021. Todo ello, junto con los informes preceptivos que se deben solicitar.</p>	
<b>2.F.</b>	<b>SEGURIDAD JURÍDICA</b>
<p>Las facultades de iniciativa normativa se ejercerán de manera coherente con el resto del ordenamiento para generar un marco normativo estable y predecible, creando un entorno de certidumbre que facilite la actuación de los ciudadanos y las empresas y la adopción de sus decisiones económicas. El proyecto de Decreto es coherente con el resto del ordenamiento jurídico y está integrado en el mismo, pues desarrolla la Ley 10/2018, de 9 de octubre, que a su vez desarrolla el régimen básico que, para todo el territorio nacional, establece la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual. Todo ello de conformidad con el artículo 69 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuye a la Junta de Andalucía la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución sobre los medios de comunicación social en el marco de la legislación básica del Estado.</p>	

	MARTA OLEA MERINO	13/01/2022	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN			

<b>2</b>	<b>ANÁLISIS DE LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA BASE DE LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA REGULACIÓN ECONÓMICA</b> (Continuación)
<b>2.G.</b>	<b>SIMPLICIDAD</b>
<p>Toda iniciativa normativa debe atender a la consecución de un marco normativo sencillo, claro y poco disperso, que facilite el conocimiento y la comprensión del mismo.</p> <p>El proyecto de Decreto responde claramente a este principio pues, redactado de forma comprensible para las empresas y la ciudadanía, unifica en una sola norma las disposiciones reglamentarias que, hasta la fecha, se encontraban fragmentadas por materia según la tecnología de emisión.</p>	
<b>2.H.</b>	<b>ACCESIBILIDAD</b>
<p>Se refiere a establecer mecanismos de consulta con los agentes implicados que estimulen su participación activa en el proceso de elaboración normativa, así como instrumentos de acceso sencillo a la regulación vigente.</p> <p>El proyecto de Decreto se someterá a los trámites de audiencia e información pública tal como se prevé en los artículos 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En relación con las entidades a las que se considera preciso dar trámite de audiencia cabría citar: organizaciones sindicales y empresariales más representativas a nivel autonómico, grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía, universidades públicas andaluzas con estudios relacionados, RTVA, asociaciones más representativas de personas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual, organizaciones o asociaciones de consumidores y usuarios con implantación en las ocho provincias andaluzas, Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía, organizaciones o asociaciones profesionales de productores audiovisuales de Andalucía.</p>	
<b>3</b>	<b>EFECTOS SOBRE LA COMPETENCIA EFECTIVA</b>
<p>El objetivo de este bloque de criterios es analizar si la norma proyectada es susceptible de introducir elementos que distorsionen la competencia efectiva. Para ello, se dará respuesta a las siguientes cuestiones:</p> <p><b>3.a.</b> Señale el supuesto o supuestos por el que la norma limita el libre acceso de las empresas al mercado:</p> <p><input type="checkbox"/> Otorga derechos exclusivos o preferentes para la explotación de algún recurso, la producción de un determinado bien o la prestación de algún servicio en el mercado.</p> <p><input type="checkbox"/> Establece requisitos previos de acceso al mercado, tales como la necesidad de obtener licencias, permisos o autorizaciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Limita la posibilidad de algunas empresas para prestar un servicio, ofrecer un bien o participar en una actividad comercial.</p> <p><input type="checkbox"/> Incrementa de forma significativa las restricciones técnicas o los costes de entrada o salida del mercado, que podrían dificultar el acceso de nuevas empresas o la salida de las ya existentes.</p> <p><input type="checkbox"/> Restringe el ejercicio de una actividad económica en un espacio geográfico.</p> <p>Indique el precepto normativo que contiene la limitación señalada o indique las dudas que este apartado pueda plantearle:</p> <p>El proyecto de Decreto NO introduce nuevos requisitos de acceso (licencias, permisos o autorizaciones). En cuanto a requisitos previos de acceso, se limita a desarrollar el régimen de los mismos YA establecido en la legislación vigente de aplicación (Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía; y Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual).</p>	
<p><b>3.b.</b> Señale el supuesto por el que la norma restringe la libre competencia entre las empresas que operan en el mercado:</p> <p><input type="checkbox"/> Limita la oferta de las diferentes empresas.</p> <p><input type="checkbox"/> Introduce controles de precios de venta de bienes y servicios, ya sea porque incluye orientaciones sobre los mismos o porque establece precios mínimos o máximos.</p> <p><input type="checkbox"/> Establece restricciones a la publicidad y/o a la comercialización de determinados bienes y servicios.</p> <p><input type="checkbox"/> Impone normas técnicas o de calidad a los productos que puedan resultar excesivas si se comparan con las existentes en mercados similares, y genera, así, ventajas para algunas.</p> <p><input type="checkbox"/> Concede a determinados operadores del mercado un trato ventajoso con respecto a otros competidores actuales o potenciales.</p> <p>Indique el precepto normativo que contiene la limitación señalada o indique las dudas que este apartado pueda plantearle:</p>	

0027737400

MARTA OLEA MERINO	13/01/2022	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	

<b>3</b>	<b>EFFECTOS SOBRE LA COMPETENCIA EFECTIVA (Continuación)</b>
<p><b>3.c.</b> Señale el supuesto por el que la norma reduce los incentivos para competir entre empresas:</p> <p><input type="checkbox"/> Permite un régimen de autorregulación o corregulación de determinadas actividades económicas o profesionales.</p> <p><input type="checkbox"/> Incrementa los costes derivados del cambio de proveedor, restringiendo o limitando la libertad de elección del consumidor o usuarios.</p> <p><input type="checkbox"/> Exime de la aplicación de la legislación general de defensa de la competencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Exige o fomenta la publicación de información sobre producción, precios, ventas o costes de los operadores, que pudiera facilitar conductas anticompetitivas.</p> <p><input type="checkbox"/> Genera incertidumbre regulatoria para los nuevos entrantes.</p> <p>Indique el precepto normativo que contiene la limitación señalada o indique las dudas que este apartado pueda plantearle:</p>	

<b>4</b>	<b>EFFECTOS EN LA UNIDAD DE MERCADO</b>
<p>La finalidad del presente bloque es determinar si el proyecto normativo establece algún obstáculo a la libertad de establecimiento y a la libertad de circulación de los operadores económicos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM). A tal efecto, se analizarán, entre otras, las cuestiones que se recogen a continuación.</p> <p>Si bien, y con carácter preliminar, ha de indicarse que el contenido del presente apartado ha sido adaptado a las recientes Sentencias del Tribunal Constitucional resolutorias de los recursos de inconstitucionalidad 1397-2014; 1411-2014 y 1454-2014 interpuestos, correlativamente, por el Parlamento de Cataluña (STC 79/2017, de 22 de junio), el Gobierno de la misma Comunidad Autónoma (STC 110/2017, de 5 de octubre), y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (STC 111/2017, de 5 de octubre) por las que se han declarado inconstitucionales y, por tanto nulos los preceptos que sustentan el principio de eficacia nacional (letras b, c y e) del artículo 18.2; artículo 6, 19 y 20; artículo 21.2 c) y disposición adicional décima de la LGUM).</p> <p><b>4.a.</b> Indique si el proyecto normativo regula o afecta al acceso de una actividad económica y su ejercicio y estaría, por tanto, dentro del ámbito de aplicación de la LGUM (artículo 2 de la LGUM):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Si.</p> <p><input type="checkbox"/> No, la actividad económica regulada en el proyecto normativo no puede ser considerada de mercado por no ser prestada en condiciones de oferta y demanda (prestación de servicios públicos)</p> <p><b>4.b.</b> Señale si el proyecto normativo impone un régimen de intervención administrativa u otras exigencias de acceso o ejercicio y, en su caso, indique cuál de los siguientes:</p> <p><input type="checkbox"/> Autorización o Registro constitutivo. <input type="checkbox"/> Declaración responsable.</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicación previa. <input type="checkbox"/> Requisito de acceso o de ejercicio de la actividad.</p> <p>En caso de que marque alguna de estas casillas, utilice el espacio a continuación para identificar cada régimen de intervención y los requisitos o exigencias de acceso o ejercicio regulados en la norma y los preceptos de la norma en los que aparecen recogidos.</p> <p>1.-</p> <p>2.-</p> <p>3.-</p> <p>4.-</p> <p>5.-</p> <p>6.-</p> <p>El proyecto de Decreto regula tanto servicios de interés general prestados en régimen de libre competencia por operadores privados como servicios públicos prestados por entidades de titularidad pública (no considerada actividad económica de mercado).</p> <p>Dicho proyecto desarrolla el régimen de intervención administrativa (autorización, registro, comunicación previa) ya establecido en la legislación vigente de aplicación (Ley 10/2018, de 0 de octubre, Ley 7/2010, de 31 de marzo, etc.).</p> <p>En el supuesto en el que la norma prevea varios tipos de intervención, se rellenará por cada uno de ellos de forma diferenciada los apartados 4.c y siguientes.</p> <p><b>4.c.</b> Identifique el régimen de autorización de acceso o ejercicio, e indique si está justificado en virtud de alguna razón imperiosa de interés general de las recogidas a continuación (artículo 17.1 de la LGUM).</p> <p>Autorización: .....</p> <p>Justificada por:</p> <p><input type="checkbox"/> Razones de orden público.</p> <p><input type="checkbox"/> Seguridad pública.</p> <p><input type="checkbox"/> Salud pública.</p>	

COPIADO

	MARTA OLEA MERINO	13/01/2022	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN			

4	EFECTOS EN LA UNIDAD DE MERCADO (Continuación)
<p> <input type="checkbox"/> Protección del medio ambiente.  <input type="checkbox"/> Prevención de daños sobre el medioambiente y el entorno urbano (sólo en caso de que la autorización se refiera a instalaciones o infraestructuras físicas necesarias para el ejercicio de la actividad económica).  <input type="checkbox"/> Patrimonio histórico-artístico (sólo en caso de que la autorización se refiera a instalaciones o infraestructuras físicas necesarias para el ejercicio de la actividad económica).  <input type="checkbox"/> Escasez de recursos naturales.  <input checked="" type="checkbox"/> Utilización de dominio público.  <input type="checkbox"/> Existencia de inequívocos impedimentos técnicos.  <input type="checkbox"/> Servicios públicos sometidos a tarifas reguladas.  <input type="checkbox"/> Ninguna de las anteriores.         </p> <p>Especifique si el régimen de autorización tiene base en una normativa de la Unión Europea o Tratados y convenios internacionales, incluyendo la aplicación, en su caso, del principio de precaución (artículo 17.1 d) de la LGUM) o de la aplicación de una norma de rango legal.</p> <p> <input type="checkbox"/> Sí  <input type="checkbox"/> No         </p> <p>En caso de respuesta afirmativa, identifique la disposición de la normativa de la Unión Europea, tratado o convenio internacional o de la norma de rango legal de la que trae consecuencia.</p> <p><u>Ley 10/2018, de 9 de octubre, en desarrollo de la Ley 7/2010, de 31 de marzo.</u></p> <p>Incluir, en su caso, si es proporcionado dicho mecanismo de intervención y una breve justificación de la respuesta.</p> <p>La NECESIDAD de las autorizaciones (licencias) ya exigidas por la legislación vigente se JUSTIFICA en la utilización del dominio público radioeléctrico para la prestación de los servicios.</p> <p>En caso de que exista más de un régimen de autorización, identifíquelos a continuación e indique para cada uno de ellos en base a qué razón de las anteriores está justificado; si tiene base en una normativa de la Unión Europea o Tratados y convenios internacionales, incluyendo la aplicación, en su caso, del principio de precaución (artículo 17.1 d) de la LGUM) o de la aplicación de una norma de rango legal; en su caso, la disposición de la normativa de la Unión Europea, tratado o convenio internacional o de la norma de rango legal de la que trae consecuencia; y si es proporcionado dicho mecanismo de intervención, con una breve justificación de la respuesta.</p>	
<p><b>4.d.</b> Identifique el mecanismo de declaración responsable, y señale si está justificado por la exigencia de requisitos vinculados a la protección de una razón imperiosa de interés general de las comprendidas en el artículo 3.11 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, por remisión de lo recogido en el artículo 17.2 y 5 de la LGUM, y que a continuación se relacionan:</p> <p>Declaración responsable: .....</p> <p>Justificada por:</p> <p> <input type="checkbox"/> Orden público.  <input type="checkbox"/> Seguridad pública.  <input type="checkbox"/> Protección civil.  <input type="checkbox"/> Salud pública.  <input type="checkbox"/> Preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social  <input type="checkbox"/> Protección de los consumidores.  <input type="checkbox"/> Protección de los destinatarios de servicios y de los trabajadores.  <input type="checkbox"/> Exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales.  <input type="checkbox"/> Lucha contra el fraude.  <input type="checkbox"/> Protección del medio ambiente y del entorno urbano.  <input type="checkbox"/> Sanidad animal.  <input type="checkbox"/> Propiedad intelectual e industrial.  <input type="checkbox"/> Conservación del patrimonio histórico y artístico nacional.  <input type="checkbox"/> Objetivos de la política social y cultural.  <input type="checkbox"/> Ninguna de las anteriores.         </p> <p>Incorpore, en su caso, si es proporcionado dicho mecanismo de intervención y una breve justificación de la respuesta.</p> <p>En caso de que exista más de una declaración responsable, identifíquelas a continuación e indique para cada una de ellas en base a qué razón de las anteriores está justificada; y si es proporcionado dicho mecanismo de intervención, con una breve justificación de la respuesta.</p>	

0000000000

	MARTA OLEA MERINO	13/01/2022	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN			

4	EFECTOS EN LA UNIDAD DE MERCADO (Continuación)
<p><b>4.e.</b> Identifique el régimen de comunicación, e indique si está justificado en la medida en que, por alguna razón imperiosa de interés general, es preciso conocer el número de operadores económicos, las instalaciones o las infraestructuras físicas en el mercado (artículo 17.3 en conexión con el artículo 5 de la LGUM).</p>	
<p>Especifique la razón imperiosa de interés general que justifica que la Administración deba conocer estas circunstancias.</p>	
<p>Comunicación: .....</p>	
<p>Justificada por:</p>	
<p> <input type="checkbox"/> Orden público.  <input type="checkbox"/> Seguridad pública.  <input type="checkbox"/> Protección civil.  <input type="checkbox"/> Salud pública.  <input type="checkbox"/> Preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social  <input type="checkbox"/> Protección de los consumidores.  <input type="checkbox"/> Protección de los destinatarios de servicios y de los trabajadores.  <input type="checkbox"/> Exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales.  <input type="checkbox"/> Lucha contra el fraude.  <input type="checkbox"/> Protección del medio ambiente y del entorno urbano.  <input type="checkbox"/> Sanidad animal.  <input type="checkbox"/> Propiedad intelectual e industrial.  <input type="checkbox"/> Conservación del patrimonio histórico y artístico nacional.  <input checked="" type="checkbox"/> Objetivos de la política social y cultural.         </p>	
<p>Añada, en su caso, si es proporcionado este mecanismo de intervención y una breve justificación de la respuesta:</p>	
<p>La NECESIDAD de las comunicaciones ya establecidas en la legislación vigente se JUSTIFICA en objetivos de la política social y cultural, considerando que los servicios de comunicación audiovisual se prestan en el ejercicio del derecho a la libre expresión de ideas, del derecho a comunicar y recibir información, del derecho a la participación en la vida política y social y del derecho a la libertad de empresa y dentro del fomento de la igualdad, la pluralidad y los valores democráticos. Se trata de un mecanismo PROPORCIONADO a la razón imperiosa de interés general invocada, considerando que no existe otro medio menos restrictivo o distorsionador para la actividad económica.</p>	
<p>En caso de que exista más de un régimen de comunicación, identifíquelos a continuación e indique para cada uno de ellos en base a qué razón de las anteriores está justificado; y si es proporcionado dicho mecanismo de intervención, con una breve justificación de la respuesta.</p>	
<p><b>4.f.</b> Señale si el proyecto normativo impone algún requisito expresamente prohibido por el artículo 18.2 de la LGUM:</p>	
<p> <input type="checkbox"/> Requisitos discriminatorios basados en el lugar de residencia del operador.      <input type="checkbox"/> Requisitos para acreditar la equivalencia de las condiciones cumplidas en el territorio de establecimiento al objeto de obtención de ventajas.  <input type="checkbox"/> Requisitos de naturaleza económica.      <input type="checkbox"/> Requisitos de intervención de competidores en la concesión de las autorizaciones.  <input type="checkbox"/> Requisitos que contengan la obligación de haber realizado inversiones en el territorio de la autoridad competente.      <input type="checkbox"/> Otros requisitos que no guarden relación directa con el objeto de la actividad económica o con su ejercicio.  <input type="checkbox"/> Requisitos de seguros o garantías adicionales a los de la autoridad de origen.         </p>	
<p>Describa, en su caso, brevemente una justificación de los mismos:</p>	

COMPROBADO

	MARTA OLEA MERINO	13/01/2022	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN			

**4 EFECTOS EN LA UNIDAD DE MERCADO (Continuación)**

**4.g.** Especifique si la norma supedita el acceso o ejercicio de la actividad a algún otro requisito:

- No  
 Sí.

En caso de que la respuesta sea afirmativa, indique el requisito y la razón imperiosa de interés general que lo justifica:

Requisito: .....

Justificada por:

- Orden público.  
 Seguridad pública.  
 Protección civil.  
 Salud pública.  
 Preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social  
 Protección de los consumidores.  
 Protección de los destinatarios de servicios y de los trabajadores.  
 Exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales.  
 Lucha contra el fraude.  
 Protección del medio ambiente y del entorno urbano.  
 Sanidad animal.  
 Propiedad intelectual e industrial.  
 Conservación del patrimonio histórico y artístico nacional.  
 Objetivos de la política social y cultural.

Incorpore, en su caso, una referencia a la proporcionalidad del requisito:

En el supuesto de que se establezca más de un requisito, identifíquelos a continuación y precise por cada uno de ellos la razón imperiosa de interés general que lo sustenta, así como una breve justificación en términos de proporcionalidad:

**4.h.** Describa si la norma genera duplicidades, un exceso de regulación o se regulan los mismos aspectos en distintas normas, de modo que se produzcan incoherencias, divergencias entre territorios o inseguridad jurídica.

La norma no genera duplicidades, exceso de regulación, ni regula los mismos aspectos en distintas normas.

002723/2022

	MARTA OLEA MERINO	13/01/2022	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN			

5	IMPACTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS
<p>El objetivo de este bloque de criterios es evaluar si el proyecto normativo pudiera tener efectos sobre las actividades económicas. Para ello, se plantea un listado, en forma de cuestionario, que permite identificar de forma sencilla la existencia de tales efectos y facilitar la tarea de evaluación de su impacto.</p>	
<p><b>5.1. Características generales del sector y de los mercados afectados por la regulación.</b></p> <p>a) Datos económicos del sector a regular.</p> <p>b) Datos referidos a la relación de los agentes económicos implicados.</p> <p>c) Análisis de la existencia de trabas a la entrada/salida del mercado.</p> <p>d) Determinar si el mercado presenta un alto grado de concentración.</p> <p>La documentación sobre las características generales del sector y de los mercados afectados por la regulación, se aportará en aquellos aspectos en los que se determinen efectos generales en función de las respuestas afirmativas del resto del cuestionario.</p> <p>Sector audiovisual.</p>	
<p><b>5.2. Impacto sobre las empresas y las PYMEs.</b></p> <p>En particular, ¿la norma tiene una incidencia diferencial en las empresas en función de su tamaño, esto es en las PYMEs? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> NO AFECTA</p> <p>Además de las repercusiones directas que puede tener la normativa en el ámbito empresarial; para identificar posibles efectos indirectos pueden plantearse preguntas como:</p> <p>¿Se favorece la capacidad emprendedora mediante la eliminación de trámites o restricciones? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> NO AFECTA</p> <p>¿Se aumentan los costes operativos a las empresas? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> NO AFECTA</p> <p>¿La norma impone obligaciones a las empresas que generan costes distintos que las de sus competidoras en otras Comunidades Autónomas, países de la UE o fuera de la UE? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> NO AFECTA</p> <p>¿Se facilita o promueve la actividad de investigación o desarrollo? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> NO AFECTA</p> <p>¿Se facilita la incorporación de nuevas tecnologías al proceso productivo? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> NO AFECTA</p> <p>En caso de que se indiquen efectos negativos sobre las empresas y las PYMEs en algunas de las cuestiones planteadas deben aportarse datos relacionados con que justifiquen dichos efectos.</p>	

COMPLETADO

	MARTA OLEA MERINO	13/01/2022	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN			



5	IMPACTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Continuación)		
<b>5.3 Efectos en el empleo</b>			
	Sí	No	No afecta
¿La norma prevista regula las características de la contratación laboral a un nivel general o sectorial?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Además de las repercusiones directas que pueda tener la normativa en el ámbito laboral para identificar posibles efectos indirectos pueden plantearse cuestiones como:			
	Sí	No	No afecta
¿Se facilita o promueve la creación de empleo? Especifique si ello se produce			
Ÿ Por medidas directas establecidas en la norma, como pueden ser la reducción de costes o los incentivos a la contratación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Ÿ Por los efectos económicos indirectos o inducidos por la norma	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Ÿ A través de medidas específicas para la inclusión de mujeres u otros colectivos en el mundo laboral.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se induce directa o indirectamente la destrucción de empleo?			
Ÿ Mediante nuevos costes o restricciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Ÿ Mediante otros aspectos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se modifican las condiciones de organización del trabajo en las empresas afectadas? Especifique el tipo de medidas:			
Ÿ Igualdad de género.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Ÿ Promoción laboral y/o reciclaje.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Ÿ Seguridad y salud laboral.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Ÿ Otro tipo de medidas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿La norma tiene efectos en la productividad de las personas trabajadores y empresas?			
Ÿ Mediante inversiones o innovaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Ÿ Mediante la cualificación de las plantillas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Ÿ Mediante otros aspectos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de que se indiquen efectos negativos sobre el empleo en algunas de las cuestiones planteadas deben desarrollarse y precisarse los aspectos relevantes del cuestionario y aportarse datos sobre volumen de empleo, características de la contratación y en su caso sobre la economía irregular en el sector.			
<b>5.4. Efectos en las personas consumidoras y usuarias.</b>			
¿La regulación proyectada amplía la capacidad de elegir?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Se aumenta o se disminuye la oferta de bienes o servicios a su disposición?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Los consumidores y usuarios pueden obtener con facilidad información de todo tipo acerca de los productos u oferentes alternativos?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> NO AFECTA
¿La información disponible es escasa o poco transparente?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Se afecta la protección de los derechos o intereses de los consumidores y usuarios?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> NO AFECTA
En caso de que se indiquen efectos negativos en algunas de las cuestiones planteadas deben aportarse datos al respecto.			

000000000000

	MARTA OLEA MERINO	13/01/2022	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN			

5	IMPACTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Continuación)
<b>5.5. Efectos sobre los precios de los productos y servicios.</b>	
¿Se restringe o limita la oferta de los productos y servicios?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Se regulan tributos o cargas económicas a los operadores que podrían ser repercutidas en los precios?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Se establecen tarifas o precios?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Se prevé la actualización de los precios o tarifas mediante la referencia a un índice o indicador?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> NO AFECTA
En caso de que se indiquen efectos negativos en algunas de las cuestiones planteadas deben aportarse datos en relación a dichos efectos.	

6	LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p style="text-align: center;">En SEVILLA a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA TITULAR DEL CENTRO DIRECTIVO</p>  <p style="text-align: center;">Fdo.: MARTA OLEA MERINO</p>	

**SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	2	4	5	8	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

002431420

	MARTA OLEA MERINO	13/01/2022	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN			